

ES COPIA

DECRETO N° 2241

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE REPOSICION DE SELLOS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL ORIGINAL
CON LA SUMA DE \$ 41.800,00
OPERACION N° 560177
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 02/07/12

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la Ciudad de Salta, el día 30 de Enero del año 2012 se celebra el presente contrato de locación de obra entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. Subsecretaria de Financiamiento, CPN Marianela Cansino, constituyendo domicilio en M. T. de Alvear N° 538, (en adelante el locatario) por una parte, y por la otra la Sra. MARÍA LOURDES MONTALDI, de Nacionalidad Argentina, Número de Documento Nacional de Identidad N° 25.884.155, domiciliado en Mza. 526 A, casa 7, barrio Huaico de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado locador).

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el Capítulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

I - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

A. El locador tendrá a su cargo la realización de la(s) obra(s) que se detallan en el anexo I, que también suscriben las partes y que es parte integrante del presente contrato.

B. El locador debe ejecutar la(s) obra(s) en la forma que se determina especificada en los términos de referencia que se detallan en el Anexo I, debiendo realizar la obra de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza y destino libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.

C. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.

II - DURACIÓN DEL CONTRATO

A. El plazo de ejecución del presente contrato es de once meses, a partir del 01 de Febrero de 2012 finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2012.

B. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del locador, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una "addenda" al presente contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

III - PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

A. El precio total en concepto de honorarios es de \$ 41.800,00 (Pesos cuarenta y un mil ochocientos con 00/100 centavos).

B. La forma de pago será mensual y contra la presentación del informe de avance correspondiente al período a cobrar, elaborado por el consultor. Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el responsable del área.

IV - APORTES PREVISIONALES SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS

DECRETO Nº 2241

A. El locador declara que se encuentra empadronado ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.

B. Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al locatario de toda responsabilidad por accidente de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a prestación médica y/o obra social.

V - CONDICIÓN JURÍDICA

A. El locador en virtud del presente contrato en ningún caso será considerado como funcionario del locatario. Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral en relación de dependencia con el organismo a cargo del locatario. Requerirá, a los efectos de su validez, la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES

A. Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

VII - RESCISIÓN

A. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación a tal efecto por escrito previa de 30 días. Si la rescisión ocurriera por mal desempeño del locador en el cumplimiento de sus obligaciones, el preaviso podrá ser de 15 días; en ambos casos el pago final al que pueda tener derecho el consultor, se resolverá en virtud al grado de avance del trabajo realizado, ponderado por el Coordinador Ejecutivo del Programa.

B. Será causal justificada de rescisión el incumplimiento por el locador del cronograma de avance, habiendo sido debidamente notificado con quince días de anticipación a fin de lograr su cumplimiento.

C. Ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra, se producirá la resolución del contrato.

VIII - DERECHO DE PROPIEDAD

A. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenece exclusivamente al locatario.

IX - INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIALIDAD

A. El locador no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

B. Esta reserva o confidencialidad subsistirá aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el locador de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

DECRETO N° 2241

X - SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA Y/O PROYECTOS ESPECÍFICOS

A. Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Proyecto y/o Programa para la cual se efectúa, el locador se aviene que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del Programa y/o Proyecto y/o la ejecución de las obras de infraestructura, en especial por falta de financiamiento del mismo o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido sin que esto otorgue derecho al locador a resarcimiento alguno, estando sujetos los pagos finales al procedimiento establecido en la cláusula VII, último párrafo.

XI - OBLIGACIÓN FISCAL

A. El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al locatario de toda obligación fiscal emergente de la Legislación vigente y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.

XII - CESIÓN DEL CONTRATO

A. A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato reservándose el locatario todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

B. El locador renuncia en forma expresa, a cualquier pretensión de corresponsabilidad derivada de la ejecución del presente contrato por parte del Locatario.

Para todos los efectos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos administrativos los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, circunscripción judicial centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal.


XIII - VIÁTICOS

Las erogaciones en concepto de pasajes y viáticos por traslados que deba realizar "EL LOCADOR", serán abonadas por la Subsecretaría de Financiamiento sobre la base del grupo "C" del Decreto N° 681/05 y sus modificatorias.

Se firman dos (2) ejemplares a un solo efecto y mismo tenor en lugar y fecha indicados ut supra.



El Locador



Por el Gobierno de la
Provincia de Salta
CANELA GANESINO
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº. 2241

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

LOCADOR: María Lourdes Montaldi

PROYECTO: “Emisión de Títulos de Deuda para el Fondo de Reparación Historia de la Provincia de Salta”

RESPONSABLE ANTE: Subsecretaría de Financiamiento

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

DURACIÓN: 11 (once) meses

LUGAR: PROVINCIA DE SALTA – LOCALIDAD CAPITAL

El locador deberá realizar las siguientes tareas específicas:

1. OBJETIVO GENERAL

- Asistir al Responsable Administrativo en las tareas relativas al área.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Asistir en la coordinación y control de las tareas a realizarse para la operatoria de Emisión de Títulos de Deuda.
2. Asistir en la interpretación de documentos en idioma inglés en la operatoria de emisión de títulos de deuda.
3. Asistir al área financiera contable en el resguardo de la documentación de la operatoria mencionada.
4. Asistir en la comunicación con entidades internacionales en lo referente a preparación de solicitudes de desembolsos, control de pagos y correcta registración de los mismos.
5. Asistir en tareas de prensa y difusión

3. PRODUCTOS

1. Documentos realizados debidamente y validados.
2. Información financiera contable actualizada e ingresada en su totalidad al sistema contable, sistema UEPEX u otro implementado por el Programa.
3. Cumplimiento de las tareas delegadas por parte de la Subsecretaría de Financiamiento.
4. Informes requeridos.

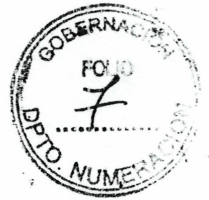
4. ACTIVIDADES

SECRETARÍA GENERAL DE RENTAS
INSTRUMENTO DE FEELLOS
27/07/11

ES COPIA

DECRETO Nº 2241

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Graf. de la Gobernación



1. Controlar la documentación respaldaría de la operatoria de endeudamiento.
2. Confeccionar notas y solicitudes que se requieran.
3. Colaborar en la confección de la información requerida por diversos organismos de control.
4. Asistir en la organización y archivo de la documentación generada en el área.
5. Colaborar en la confección de informes.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Cada 30 días el consultor deberá presentar un resumen de las actividades realizadas.
2. Al finalizar su contratación presentará un informe final, resumen ejecutivo de los trabajos realizados, resultados obtenidos y dificultades encontradas en las tareas encomendadas.

6. FORMA DE PAGO

El contrato tendrá una duración de once meses con inicio el día 1 de Febrero de 2012 y finalización del mismo al 31 de Diciembre del 2012.

El Locatario pagará al contratado la suma de \$ 41.800,00 (Pesos cuarenta y un mil ochocientos con 00/100 centavos) en once pagos iguales de \$ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos con 00/100) contra la presentación de factura e informe mensual.

El Locador

Por el Gobierno de la Provincia de Salta
Cra. MARIANELA CANSINO
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA,
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Alonso...
Fecha de emisión: 22/07/12